



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1558

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 8 de febrero

Número 30

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Sedano, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo:

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 21 de enero de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

445.—117,00

Higiene y Sanidad Pecuaria CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Villanueva Río Ubierna y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la lista de los aspirantes admitidos provisionalmente al Concurso de méritos convocado por esta Corporación, para proveer en propiedad dos plazas de la plantilla técnico-administrativa; el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto de esta misma fecha, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, resuelve admitir definitivamente a todos los concursantes presentados, que son:

Para la plaza de Jefe de Sección
D. Amador Juan Páramo de la Fuente.

Para la plaza de Subjefe de Sección
D. José María Pérez Cristóbal.

D. Ángel Arconada García.
D. Emilio Sinde Durán.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en la base quinta de la convocatoria, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Burgos, 5 de febrero de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 18 de febrero, a las once horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos procedentes de aprehensiones y abandonos:

Lote número 1, marca Ford P-3, valoración 3.000 pesetas.

2. Opel Record, 3.000.
3. Peugeot 403, 3.500.
4. Mercedes Benz, 4.000.
5. Simca 1.000, 25.100.
6. Volkswagen, 25.100.
7. Ford Taunus, 26.000.
8. Ford Cortina, 25.100.
9. Volkswagen, 40.000.
10. Simca Aronde, 1.000.
11. Ford Taunus, 1.000.
12. Peugeot 403, 2.000.
13. Citroen Am-3, 2.000.
14. Citroen Id-19, 3.000.
15. Mercedes 180 D, 3.000.
16. Peugeot 403, 3.000.
17. Peugeot 403, 3.000.
18. Peugeot 403, 3.000.
19. Ford Taunus, 3.000.
20. Mercedes, 4.000.
21. Peugeot 403, 4.000.
22. Opel Record, 25.100.
23. Ford Taunus, 25.100.
24. Mercedes Benz, 25.100.

25. Simca 1000. 25.100.
26. Simca 1500. 25.100.
27. Citroen, 25.100.
28. Peugeot 404. 25.100.
29. Volkswagen, 50.000.

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, calle de San Julián sin número, donde pueden ser examinados de las 10 a las 14 horas de la mañana.

Los vehículos automóviles extranjeros, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desecho para desguace. El motor, el bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados, como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados. Los organismos oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativa del pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para autorizar reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

Burgos, 29 de enero de 1971. El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º— El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

503.—346.00

Administración de Tributos

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Nombre del interesado: Instalaciones Eléctricas Mase S. L.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1968.

Núm. del expediente: 1.445/69.

En el expediente de referen-

cia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

La presente inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

385.—122.00

Nombre del interesado: Sed-rías Burgalesas S. A.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1968.

Núm. del expediente: 247/70

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

La presente inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

384.—118.00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias previas que instruye con el núm. 774-70, por lesiones y daños por choque del coche número 5924-QP-77, contra un árbol, hecho ocurrido el día 19 de septiembre pasado, en término de Frandovinez, ha acordado

se cite de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Da Costa Vieira, domiciliado en Bombault, Francia, 105 Avenue del Pontault, su esposa Jacinta Da Rocha Arauzo, con el mismo domicilio; a Antonio Rodríguez Pereira y José María Pereira, con igual domicilio, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense.

Y para que tal citación tenga lugar mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 856/70, sobre estafa, en los que aparece como parte perjudicada la R.E.N.F.E., representada en estos autos por el Procurador don Manuel García Gallardo; y como denunciado Santiago Adán Santa Eulalia, de 24 años de edad, soltero, natural de Arnedo, hijo de desconocido y de Inés, últimamente domiciliado en Calahorra (Logroño) y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Santiago Adán Santa Eulalia, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor; a que indemnice a la R.E.N.F.E. en la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Así aparece y consta y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Santiago Adán Santa Eulalia, que se encuentra en ignorado pa-

radero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos. V.º B.º El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaría.

Briviesca

Cédula de notificación

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Briviesca,

Doy fe: Que en diligencias preparatorias número 46 de 1970, por imprudencia, contra Antonio Dias Contino, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vista en juicio oral y público, ante el señor Juez de Instrucción de la misma y su partido, don Ezequiel Miranda de Dios, la causa número cuarenta y seis de diligencias preparatorias de mil novecientos setenta, seguida por imprudencia, contra Antonio Dias Contino, de cuarenta y un años de edad, hijo de Joay y Margarita, casado, natural de Ebendas Macao y vecino de dicho lugar (Portugal), taxista, cons instrucción, cuya solvencia no consta, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y defendido por el Letrado don Francisco López Linares y González; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Antonio Dias Contino, del delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos que le ha sido imputado en esta causa, con declaración de oficio de las costas correspondientes al mismo, y le condeno como autor de una falta de simple imprudencia, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemniza a Alejandro Rioja Carretero, por los daños sufridos por el vehículo matrícula VA-50.391, en la suma de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, y al pago de las costas procesales correspondientes al juicio de faltas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda.—Firmado y rubricado.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación al acusado Antonio Dias Contino, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, José Luis Brizuela García.

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Certifico que en el juicio de cognición 15/70 ha recaído la siguiente

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Briviesca, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Fernando de Mena y Alvarez, Juez Comarcal de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Manuel Araujo Delgado, mayor de edad, viudo, militar y vecino de Gijón, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y defendido por el Letrado don José María Concejo Alvarez, y de la otra, como demandados, la entidad aseguradora «F. de A. Calzado», representante en España de la entidad K.G.M. Motors Polices At Lloyds, representada por el Procurador don Carlos Parra Mallaina y defendida por el Letrado don Gaspar Cereceda, y D. Edward Roly Hammond, vecino de Londres últimamente, hoy en ignorado paradero y en este proceso en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, rechazando la excepción propuesta y admitiendo en parte y en parte rechazando la demanda propuesta, debo condenar y condeno a Edward Roly Hammond y «F. de A. Calzado», representante en España de K.G.M. Motors Polices At Lloyds, al pago de cuarenta mil pesetas a Manuel Araujo Delgado, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, extiéndola la presente en Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Fernando de Anzoategui y Padilla.

420.—285,00

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Certifico: Que en el juicio 29/70, ha recaído en segunda instancia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Burgos, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno. Ilmo. Sr. Presidente, don José María Molinero Mercado, Magistrados: Ilmo. Sr. D. Roberto Hernández Hernández, Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín. La Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad ha visto en grado de apelación los autos de juicio sobre tercería de dominio, procedentes del Juzgado Comarcal de Briviesca, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Jesús y don Eloy López Díez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados, don Antonio Fernández Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendido por el Letrado

don Bernardo Quecedo Ruiz, y contra don José María Peña Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Monasterio de Rodilla, declarado en rebeldía, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de Briviesca con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta.

Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de Briviesca en los autos originales de donde el presente rollo dimana, y revocando dicha sentencia en toda su integridad, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de tercería formulada por don Jesús y don Eloy López Díez contra los demandados don Antonio Fernández Ortiz y don José María Peña Santos, desestimando la misma en todas sus partes y absolviendo a los demandados de todas sus pretensiones, imponiendo a la parte demandante las costas de la primera instancia, y sin hacer expresa condena de las de esta alzada a parte determinada. Devuélvanse los autos originales al Juzgado Comarcal de procedencia, con testimonio de esta sentencia, para su conocimiento y efectos procedentes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: José María Molinero, Roberto Hernández, Francisco Vieira.

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús y don Eloy López Díez y a don José María Peña Santos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Fernando de Anzoategui y Padilla.

421.—473,00

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 67 de 1969, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Prefabricados Vianpa», S. L., representada por el Procurador don Laureano Fernández Trocóniz, contra don Eduardo Leche Fernández, de esta vecindad, José Antonio, núm. 8, en reclamación de 72.861 pesetas de principal, más la de 19.000 pesetas para garantizar intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, señalándose para dicho acto el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el siguiente bien inmueble:

«Rústica.—Huerta indivisible al sitio de Huerta de la Sendilla, en esta ciudad de Miranda de Ebro, de cuatrocientos noventa y cinco metros cua-

renta y seis decímetros cuadrados, que linda norte, que es el fondo, con finca del Ayuntamiento de Miranda; sur, que es el frente, con camino de la Sendilla; este, que es la derecha, con Teresa Fernández, y oeste, que es la izquierda, con paseo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de reciente trazado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 119 del tomo 1.030 del archivo, libro 197 de este Ayuntamiento, inscripción 2.ª, valorada pericialmente en cien mil pesetas.»

Se advierte a los posibles licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y acreditar su personalidad. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Que el remate podrán hacerlo en calidad de ceder a un tercero. — Y que en los autos existe certificación de cargas para quien desee examinarla. Y sin que se hayan aportado títulos de propiedad.

Dado en Miranda de Ebro, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Ramón San Román Moreno. — El Secretario, (ilegible).

476.—341.00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 185 del año de 1970, interpuesto por don Guillermo Díez Pardo y otros, contra el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, de fecha 25 de junio y 19 de septiembre de 1970, sobre modificación del Reglamento de Funcionarios Provinciales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1971.
El Secretario, José María Es-

cribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Castil de Lences (Burgos), por Decreto de 11 de junio de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Rivas García, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. José Antonio González García, Jefe comarcal de la Burba.

D. José Jiménez Moreno-Barreda, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

D. Constancio Peña Fernández, Alcalde, de Castil de Lences.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Hermandad de Castil de Lences.

D. Luis Gallo Ruiz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Benigno Medina Ruiz re-

presentante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Benito Ruiz Fernández, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Manuel García Salet, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Castil de Lences, 25 de enero de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Confeccionados los padrones para la cobranza de cuotas por el Servicio de Aguas del ejercicio de 1970, y del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles (distintivos), referido al corriente año de 1971, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cilleruelo de Abajo, 27 de enero de 1971.—El Alcalde, Julio Maeso.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta 3.211-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
396.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL